



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JOSE DAVID NARVAEZ VEGA
CONTRA PORVENIR S.A. RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-00147.**

SECRETARÍA. Montería, julio 28/2021.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente el escrito de subsanación presentada por AFP PORVENIR S.A. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. VEINTIOCHO
(28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que la demandada PORVENIR S.A, presentó subsanación dentro del término concedido y con las indicaciones emitidas en auto anterior, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Así las cosas, el despacho fijará fecha para celebrar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación y decreto de pruebas, consagrada en el artículo 77 del CPT Y SS, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la 1.45 p.m de la tarde**, dado que la parte actora no presentó reforma a la demanda.

Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por subsanada la demandada y en su lugar, **POR CONTESTADA** la demandada por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A-**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR fecha para celebrar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación y decreto de pruebas, consagrada en el artículo 77 del CPT Y SS, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la 01:45 p.m de la tarde.**



TERCERO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

QUINTO: Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

IROLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a1e6e91d4d0d8bd1cd8b6d4d0cb4576e8f879f88dd6d0dc9e1e13ee057cf7fe

Documento generado en 28/07/2021 11:31:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>